

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 321.

En 30 de Setiembre último terminó el año forestal de 1885 á 86 y resultando que se su trascurso no se efectua-

ron las operaciones de los aprovechamientos que se relacionan en los ocho estados que á continuación se insertan, he resuelto darlos por caducados segun se previene en los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de la provincia de 7 de Setiembre de 1885, recordando tambien de conformidad con lo que en dichos pliegos se establece y con lo dispuesto en el artículo 104 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en la regla 3.ª de la Real orden de 28 de Noviembre de 1862 imponer una multa de 375 pesetas á los rematantes cuyas adjudicaciones se anulan, mencionados en los estados números 2 y 6 y exigir á los vecinos que se expresan en el estado

número 3 y cuyas concesiones se dan por caducadas un 5 por 100 del importe de los productos que se les otorgaron, cantidades que deben ingresar en el tesoro público y que reclamarán en su caso á los fiadores de unos y otros interesados.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los mismos y el de los respectivos Alcaldes á quienes además encargo que me remitan con brevedad el papel de pagos al Estado correspondiente á las citadas multas.

Santander 1.º de Diciembre de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS DEL AÑO FORESTAL DE 1885 A 86.

RELACION de los aprovechamientos que figuran en dicho plan, y que por no haberse verificado á su debido tiempo han caducado las concesiones segun lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en las condiciones 32 y 10 reglamentarias de los respectivos pliegos.

ESTADO NÚM. 1.

Aprovechamientos de maderas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el trascurso del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	Especie.	VOLUMEN.		Tasacion. Pesetas.
					Metros.—Decímetros.	—	
Saja (parte baja):	Hermanidad, Valle, Ruente y Los Tojos.	Hermanidad de Campó de Suso, Valle, Ruente y Los Tojos	8	Robles.	6	340	105
Alsar de Mazcuerras.	Mazcuerras.	Mazcuerras.	80	Alisos.	30	770	400
Rumayor.	Idem.	Idem.	8	Robles.	5	060	140
Linares.	Luriezo.	Cabezón de Liébana	800	Idem.	713	150	11 400
La Trapa.	Aniezo.	Idem.	6	Hayas.	5	350	50
La Robla.	Cosgaya.	Camaleño.	140	Robles.	72	52	1.550
Las Peñas.	Espinama.	Idem.	50	Idem.	47	040	970
La Hoz.	Lon.	Idem.	50	Idem.	19	620	440
Cueto Bernizo.	Lomeña.	Pesaguero.	68	Idem.	50	310	950
Escudo y Rucao.	Treceño.	Valdáliga.	200	Idem.	175	970	4.900
Dehesa.	Media Concha.	Molledo.	220	Idem.	154	500	2 890
Seladron.	Corvera.	Corvera.	16	Idem.	5	500	120
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	San Pedro del Romeral.	3.900	Idem.	1.376	780	24.160
Coto Juan Blanco.	Idem.	Idem.	150	Hayas.	65	620	580
Camino.	Villacarriedo.	Villacarriedo.	4	Robles.	1	980	45
Total.			5.700	»	2.730	450	48.700

ESTADO NÚMERO 2.

Aprovechamientos de maderas adjudicados en pública subasta que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenece.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasacion. Pesetas.	Nombre de los rematantes.	Fecha de la adjudicacion.
					Metros.—Decímetros				
Rio de los Vados.	Uceda y Ruente.	Ruente.	150	Robles.	150	880	3.100	D. Jesus Diaz.	17 Agosto de 1886.
Vega de Arados.	Santotis.	Tudanca.	8	Hayas.	5	570	65	Luis Rodriguez.	23 Noviembre de 1885.
Argobias.	Lebeña.	Ciltorigo.	8	Encinas.	5	420	90	Isidoro Gonzalez.	18 Diciembre de 1885.
Tresloria.	Barrio.	Vega de Liébana.	20	Robles.	15	670	250	Eleuterio Prado.	12 Febrero de idem.
Vallejas de San Pablo.	Tudes.	Idem.	4	Encinas.	0	960	30	Eleuterio Prado.	17 Diciembre de idem.
Llandigon.	Lamason.	Lamason.	10	Robles.	5	450	105	Rafael Agüeros.	11 Noviembre de idem.
Peña Robla.	Pujayo.	Bárceña Pie de Concha.	40	Hayas.	18	580	300	Antonio Ortiz.	4 Noviembre de idem.
		Total.	240	»	202	530	3.940	»	»

NÚMERO 3.

Aprovechamientos de maderas concedidos por el precio de tasacion que han caducado por no haberse pedido la licencia dentro del año forestal.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Cesionario.	Número de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasacion. Pesetas.	Objeto de la concesion.
						Metros.—Decímetros.			
Perieba.	Casar.	Cabezón de la Sal.	D. Fernando Diaz.	4	Robles.	3	»	70	Reparacion casas
Idem.	Idem.	Idem.	Benito Ruiz.	4	Idem.	2	840	65	Idem.
Saja (parte baja).	Los Tojos, Valle Ruente y Hermandad.	Los Tojos, Valle, Ruente y Hermandad de Campo de Suso.	Los Ayuntamientos que se citan						
Tablada.	Uznayo.	Polaciones.	D. Ventura Cosio.	6	Alamos.	3	800	40	Aperos de labor.
Idem.	Idem.	Idem.	Antolin Garcia.	5	Robles.	5	680	110	Reparacion casas
Idem.	Idem.	Idem.	Martin Garcia.	5	Idem.	5	620	110	Idem.
Labajo y Negro.	Sarceda.	Tudanca.	Eladio Cosio.	3	Idem.	3	160	60	Idem.
Fuente Antigua.	Mogrovejo.	Camalño.	Blas Rodriguez.	6	Idem.	3	150	70	Idem.
Carielda.	Pembes.	Idem.	Alcalde de barrio.	2	Idem.	1	060	30	Idem.
Las Peñas.	Espinosa.	Idem.	D. Manuel Lera.	4	Hayas.	5	560	55	Aperos de labor.
Piarga.	Idem.	Idem.	Marcelo Benito.	6	Robles.	12	140	240	Reparacion casas
Idem.	Idem.	Idem.	Fermin Santos.	2	Idem.	»	690	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Anton.	2	Idem.	»	690	20	Idem.
Valcabao.	Vendejo.	Pesaguero.	Santos Bravo.	2	Idem.	»	670	20	Idem.
La Mata.	Cueva.	Idem.	Domingo Rodriguez.	4	Idem.	3	580	60	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Pedro Sanchez.	4	Idem.	3	220	55	Idem.
Dehesa.	Bimon y Llano.	Las Rozas.	Juan Rodriguez.	1	Idem.	1	730	25	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Gabriel Merino.	2	Idem.	2	330	50	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Gregorio Castañedo.	2	Idem.	1	40	23	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Rodriguez.	1	Idem.	»	930	20	Idem.
Idem.	Bustasur.	Idem.	Alejandro Alonso.	3	Idem.	3	550	50	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Julian Lopez.	7	Idem.	7	30	150	Idem.
Idem.	Villanueva.	Idem.	Antonio Gutierrez.	3	Idem.	1	950	40	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Segundo Porras.	2	Idem.	1	910	20	Idem.
Matorra Alta.	Olea.	Valdeolea.	José Rodriguez.	1	Idem.	1	270	30	Idem.
Monte Mayor.	Reocin de Molinos.	Valdeprado.	Hermenegildo Fernandez.	3	Idem.	»	720	15	Idem.
Dehesa y Rubacente.	Arcera.	Idem.	Miguel Gonzalez.	1	Idem.	»	720	15	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Zacarias Allende.	2	Idem.	2	80	40	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	José Bravo.	1	Idem.	1	150	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Matias Santiago.	1	Idem.	»	810	18	Idem.
Valdetejo.	Los Rionchos.	Idem.	Juan Rodriguez.	1	Idem.	»	720	12	Idem.
Montes Claros.	Los Carabeos.	Idem.	Miguel Alvarez.	3	Idem.	2	550	50	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Joaquin Gonzalez.	1	Idem.	»	950	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Garcia.	1	Idem.	»	520	12	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio Fernandez.	1	Idem.	»	800	18	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	María Arcera.	1	Idem.	»	720	15	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Francisco Muñoz.	1	Idem.	»	800	18	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Antonio de la Peña.	1	Idem.	»	480	10	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	José Maté.	1	Idem.	»	720	15	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Domingo Alvarez.	1	Idem.	1	510	30	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Dionisio Garcia.	2	Idem.	1	800	18	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Eusebio Rodriguez.	1	Idem.	»	930	20	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Matias Rodriguez.	1	Idem.	»	720	14	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Ignacio Postigo.	1	Idem.	»	660	50	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Agapito Obregon.	3	Idem.	2	580	80	Idem.
Dehesa Rubacente.	Arcera.	Idem.	Dámaso Muriedas.	10	Idem.	3	100	50	Idem.
Cucurias.	Obregon.	Villaescusa.	Vicente Fernandez.	6	Idem.	2	500	180	Idem.
Idem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	30	Idem.	8	500	60	Casos imprevistos
Concite.	Anaz.	Medio Cudeyo.	Idem.	10	Idem.	2	510	180	Idem.
Seluco.	Sobarzo.	Penagos.		40	Idem.	6			
Moroso.	Bostronizo.	Arenas.							
Cubias y Sol de la Corralada.	Sau Vicente.	Idem.	D. Domingo Perez.	33	Idem.	13	620	160	Reparacion Casas
Rodil.	Idem.	Corvera.	Felipe Riancho.	4	Idem.	1	200	30	Idem.
Ladredo.	Alceda.	Idem.	Gabriel Cuesta y Prudencio Gomez.	23	Idem.	8	700	180	Idem.
Miriego.	Vargas.	Puente-Viesgo.	Pancracio Mirones y Santos Martinez.	9	Idem.	3	500	70	Idem.
Idem.	Aés.	Idem.	José Corral.	1	Idem.	0	210	6	Idem.
Campo la Tjera.	Panda Penilla.	Santiurde Toranzo.	Pedro Rosillo.	8	Idem.	2	950	70	Idem.
Robollar.	Bárceña.	Villacarriedo.	Felipe Remis.	4	Idem.	1	200	30	Idem.
		Total.		280		151	460	2.959	

NÚMERO 4.

Aprovechamientos de maderas concedidas gratuitamente que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de árboles.	Especie.	VOLUMEN — Metros.—Decímetros.		Tasacion — Pesetas.	Objeto de la concesion.
Carmona	Carmona	Vallo de Cabuèr-niga	Alcalde de barrio	15	Robles.	9	830	210	Rep. de puentes.
Barajo	Lamedo	Cabezón de Liébana	Idem	6	Idem.	2	200	50	Idem.
Triguèr	Buyezo	Idem	Idem	6	Idem.	2	100	50	Idem.
Collande	Mogrovejo	Camaleño	El Ayuntamiento	4	Idem.	3	600	75	Idem.
Collado Merino	Vendejo	Pesaguero	Alcalde de barrio	4	Idem.	3	550	60	Idem.
Rugrande	Rasines	Rasines	El Ayuntamiento	42	Idem.	15	720	340	Id. C. Consistorial.
Ruhermosa	Ojebarr	Idem	Idem	28	Idem.	10	300	200	Idem.
Los del Ayuntam. ^o	A los del Ayuntm. ^o	Soba	Idem	15	Idem.	6	550	151	Id. de puentes.
Montañas y dehesa.	Monegro y Poblacion	Campó de Yuso	Alcalde de barrio	14	Idem.	14	50	230	Idem.
Saja	Los del Ayuntm. ^o	Hermandad de Campó de Suso	El Ayuntamiento	100	Idem.	46	290	1.020	Id. casa constl.
Dehesa	Bustasur	Las Rozas	Alcalde de barrio	4	Idem.	9	320	220	Id. de puentes.
Idem	Villanueva	Idem	Idem	1	Idem.	1	10	23	Idem.
Los del Ayuntam. ^o	A los del Ayuntm. ^o	S. Miguel Aguayo	El Ayuntamiento	6	Idem.	3	40	75	Idem.
Cárceña	Parbayon	Pielagos	Alcalde de barrio	6	Idem.	2	50	50	Idem.
Dehesa	Lièrganes	Lièrganes	Idem	2	Idem.	»	950	20	Id. y barreras.
Castañalejos	Castanedo	Rivamontan al Mar	Idem	1	Idem.	»	500	12	Id. puentes.
La Mahía	La Busta	Alfoz de Lloredo	Idem	12	Idem.	4	240	100	Idem.
Hayedo	Al Ayuntamiento.	Lamason	El Ayuntamiento	8	Idem.	4	950	85	Idem.
Poniente	A los del Ayuntm. ^o	Arenas	Idem	20	Idem.	13	70	330	Idem.
Los Cagigos	Las Fraguas	Idem	Alcalde de barrio	22	Idem.	10	460	235	Idem.
Valiosa	San Miguel	Luena	Idem	20	Idem.	8	500	170	Idem.
Idem	San Andrés	Idem	Idem	10	Idem.	4	330	90	Idem.
Idem	Resconorio	Idem	Idem	4	Idem.	1	420	35	Idem.
Total				350	»	178	30	3.831	

NÚMERO 5.

Aprovechamientos de leñas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el transcurso del año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamiento en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion — Pesetas.
La Pedrera	Sámano	Castro-Urdiales	3.550	Roble, encina y agracio	3 400
Cabaña y Peraza	Idem	Idem	350	Roble, alisa y acebo	350
Buscanillo	Santullan	Idem	1.300	Roble	1.300
Agüera	Guriezo	Guriezo	400	Roble y madroño	400
Remendon	Idem	Idem	430	Idem	430
Idem	Idem	Idem	2.200	Idem y alisa	2.200
Cabaña	Agüera	Idem	1.100	Encina y alborto	1.100
La Tejera	Villaverde de Trucios	Villaverde de Trucios	3.000	Roble y alisa	3.000
La Jara	Secadura	Voto	1.000	Roble, encina y otras especies	1.000
Carbajal	Los del Ayuntamiento	San Miguel de Aguayo	70	Haya y arbustos	70
Idem	Idem	Idem	10	Varas de avellano	150
Total			13.410	»	13.400

NÚMERO 6.

Aprovechamientos de leñas adjudicadas en pública subasta que han caducado por no haberse pedido las correspondientes licencias durante el año forestal de 1885 á 1886.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion — Pesetas.	Nombres de los rematantes.	Fecha de la adjudicacion.
La Jorga	Espinama	Camaleño	300	Haya	1.000	D. Eulogio Sobaron	13 Noviembre de 1885.
Total			300	»	1.000	»	»

NÚMERO 7.

Aprovechamientos de leñas concedidos por el precio de tasacion que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblo á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Concesionarios.	Número de carros	Especie.	Tasacion — Pesetas.	Objeto de la concesion.
Sieras culvas	A los del Ayuntamiento.	Camaleño	5 Alcaldes de barrio	230	Argoma y brezo	135	Tejeras
Idem	Idem	Cillorigo	2 Alcaldes de barrio	100	Idem	100	Idem
Total				330	»	235	»

Aprovechamientos de leñas concedidos gratuitamente con destino al consumo de hogares de los pueblos que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1885 á 86.

Nombre de los montes.	Pueblos á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de carros.	Especie.	Tasacion. — Pesetas.	Objeto de la concesion.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Polaciones.	500	Robl. y haya.	406	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Idem.	290	Hoja de roble.	290	Ramon para los ganados.
Idem.	Idem.	Los Tojos.	800	Roble y haya.	800	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Ruento.	1.400	Idem.	1.400	Idem.
Idem.	Idem.	Mazcuerras.	900	Idem.	900	Idem.
Idem.	Idem.	Tudanca.	820	Idem.	820	Idem.
La Tejera.	Villaverde de Trucios.	Villaverde de Trucios.	110	Idem y alisa.	110	Idem.
Cueva.	San Miguel y S. Pantaleon.	Voto.	200	Encina, alborto y agracio.	200	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Camalño.	450	Hoja de roble.	450	Ramon para los ganados.
Collada de Taruey.	Bedoya.	Cillorigo.	50	Idem.	50	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Pesaguero.	226	Roble y haya.	226	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Idem.	280	Hoja de roble.	280	Ramon para los ganados.
Idem.	Idem.	Vega de Liébana.	130	Roble, encina y haya.	130	Consumo de hogares.
Idem.	Idem.	Idem.	360	Hoja de roble.	360	Ramon para los ganados.
Idem.	Tresviso.	Tresviso.	160	Haya.	160	Consumo de hogares.
Ruñeras y Sel de Lopa.	Ramales.	Ramales.	300	Alborto.	300	Idem.
Balseca.	Rasines.	Rasines.	400	Encina, alborto y agracio.	400	Idem.
Ruñerosa.	Ojeban.	Idem.	300	Roble.	300	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Ruesga.	330	Roble, haya y encina.	330	Idem.
Saja y Ladar.	El Ayuntamiento.	Hermandad de Campó de Suso.	1.150	Roble y haya.	1.200	Idem.
Matorra Alta.	Olea.	Valdeolea.	80	Roble.	80	Idem.
Montes claros.	Carabeos.	Valdeprado.	500	Roble y haya.	500	Idem.
Soto y Carceña.	Quijano y Parbayon.	Pielagos.	270	Roble.	405	Idem.
Carceña.	Obregon y Villanueva.	Villaescusa.	300	Roble, argoma y acebo.	300	Idem.
Zuñeda.	Loredo.	Rivamontan al Mar.	20	Roble.	20	Idem.
Rebellar.	Pontones.	Rivamontan al Monto.	80	Roble.	80	Idem.
Hayedo.	Lamason.	Lamason.	400	Roble y haya.	400	Idem.
Fontaron canal de Francés y Santa Catalina.	Peñarrubia.	Peñarrubia.	200	Idem.	200	Idem.
Cuesta Canales y Corona.	Udias.	Udias.	100	Roble y arbustos.	100	Idem.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Luenta.	140	Roble.	200	Idem.
Mayor.	Lloreda.	Santa Maria de Cayon.	40	Roble y alisa.	52	Idem.
		Total.	11.286		11.449	

Santander 1.º de Diciembre de 1886.—El Ingeniero Jefe, P. E.: Luis Calderon Ponte.

Anuncios particulares

Sobre el dia 20 de Noviembre se ha extraviado una vaca de la propiedad de D. Emilio R. Sierra, Médico, vecino de Santa Maria de Cayon, con las señas siguientes: color ave lant. clara, como de 9 años de edad y que tiene en el asta derecha el núm. 495 del marco de la Compañia de Seguros del ganado titulada La Pecuaría.

Se suplica si pareciere se ponga en conocimiento de su dueño que vive en el citado Ayuntamiento, siendo desde luego abonados los gastos.

Los Sres. Secreta-

rios de Ayuntamiento que se hallan en descubierta con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por insercion de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RAPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Diciembre,

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

SAINT LAURENT,

CAPITAN BAQUESNE,

saldrá de Santander el 27 de Diciembre,

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Caripano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

EL VAPOR

LABRADOR,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Diciembre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Diciembre,

PARA SAINT NAZAIRE

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitados lo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle,